



## ANUNCIO

Realizada la primera prueba el 5 de noviembre de 2025 del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, por el turno libre, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, el Tribunal procede a publicar la plantilla de respuestas.

### **PLANTILLA DE RESPUESTAS OPOSICIÓN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

**1. De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, explique la práctica de las notificaciones en papel en el domicilio del interesado, de no hallarse éste en el momento de entrega de la notificación.**

- Podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de catorce años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.
- Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación. Si el segundo intento también resultara infructuoso, se procederá en la forma prevista en el artículo 44.

**2. Indique las causas de nulidad de las disposiciones administrativas.**

- Vulneración de la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior.
- Que regulen materias reservadas a la Ley.
- Que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

**3. Indique los requisitos para la ampliación de plazos según el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

- Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados.





- Que no exceda de la mitad de los mismos.
- Que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudican derechos de tercero.
- El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
- La petición como la decisión deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.
- Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**4. Indique el contenido mínimo del acuerdo de incoación en los procedimientos de naturaleza sancionadora.**

- Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- Identificación del instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que le atribuya tal competencia.
- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015.
- Medidas de carácter provisional.
- Derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

**5. Explique el cómputo de plazos cuando se fija en meses o años en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

- Se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.
- El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.





- Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

**6. Indique las formas de finalización del procedimiento administrativo.**

- Resolución.
- Desistimiento.
- Renuncia, cuando no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.
- Caducidad.
- Imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas.

**7. Indique quién ostenta la representación y defensa de las partes ante órganos unipersonales y colegiados según el artículo 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.**

- Ante órganos unipersonales, podrán conferir su representación a un Procurador y serán asistidas, en todo caso, por Abogado.
- Ante órganos colegiados, deberán conferir su representación a un Procurador y ser asistidas por Abogado.

**8. ¿Cuál es la publicidad activa mínima en materia de contratos según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno?**

- Indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato.
- Las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
- La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.
- Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- Información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la





legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente.

**9. Enuncie los derechos que las personas pueden ejercitar según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

- Derecho de acceso.
- Derecho de rectificación.
- Derecho de supresión (derecho al olvido).
- Derecho a la limitación del tratamiento.
- Derecho a la portabilidad.
- Derecho de oposición.

**10. Enumere los instrumentos de ordenación urbanística detallada y los instrumentos complementarios según la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.**

- Los instrumentos de ordenación urbanística detallada:
  - a. Los Planes de Ordenación Urbana.
  - b. Los Planes Parciales de Ordenación.
  - c. Los Planes de Reforma Interior.
  - d. Los Estudios de Ordenación.
  - e. Los Planes Especiales.
- Los instrumentos complementarios:
  - f. Los Estudios de Detalle.
  - g. Los Catálogos.
  - h. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.
  - i. Las Normas Directoras.

**11. Determine, según la Ley 7/2007, cuándo pierde su vigencia el informe ambiental estratégico y si contra el mismo cabe recurso administrativo y, en ese caso, cuál sería.**

- a) El informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040DCB000C400Y701Y8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR - 11/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2025 12:20:49

EXPEDIENTE :: 2025005857

Fecha: 05/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





- b) *Contra el informe ambiental estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el plan o programa sometido al mismo.*

**12. Según el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el Derecho de Superficie, determine qué requisitos se requieren para la válida constitución de un derecho de superficie y plazo de duración.**

- a) *Escritura pública e inscripción en el registro de la propiedad (53 TRLS).*
- b) *No podrá exceder de 99 años.*

**13. Enumere las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un funcionario de carrera según la Ley de la Función Pública de Andalucía.**

- a) *Servicio activo.*
- b) *Servicios especiales.*
- c) *Servicio en otras Administraciones Públicas.*
- d) *Excedencia voluntaria.*
- e) *Excedencia forzosa.*
- f) *Expectativa de destino.*
- g) *Suspensión de funciones.*

**14. Defina cuál es el contenido mínimo de la Oferta de Empleo Público.**

- a) *El número de plazas vacantes que deban cubrirse por personal funcionario de carrera y por personal laboral fijo.*
- b) *Las plazas correspondientes a personal funcionario de carrera agrupadas por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, opciones, y las de personal laboral fijo agrupadas por grupos y, en su caso, por categorías.*
- c) *El número de plazas que corresponden a cada uno de los sistemas de acceso.*

**15. Determine quién sanciona las leyes aprobadas por las Cortes Generales y el plazo para ello.**

*El Rey sancionará en el plazo de quince días las leyes aprobadas por las Cortes Generales, y las promulgará y ordenará su inmediata publicación.*

**16. Defina la composición del Tribunal Constitucional según el 159 de la CE, periodo de designación y cómo se renuevan.**

*El Tribunal Constitucional se compone de 12 miembros nombrados por el Rey; de ellos, cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros; cuatro a propuesta del Senado, con idéntica mayoría; dos a propuesta del Gobierno, y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.*





*Los miembros del Tribunal Constitucional serán designados por un período de nueve años y se renovarán por terceras partes cada tres.*

**17. Determine con carácter general las vacaciones que corresponden al personal funcionario y con carácter específico las que corresponden cuando se hayan completado los años de servicio activo que establece la Ley de la Función Pública de Andalucía.**

22 días hábiles.

*En el supuesto de haber completado los años de servicio activo en la Administración que a continuación se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:*

- a) Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- b) Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- c) Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- d) Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles.

**18. Indique en breves palabras en qué consiste y cuáles son las notas básicas que fija el art. 160 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el procedimiento restringido de contratación administrativa:**

*En el procedimiento restringido cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación.*

*Solo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.*

*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán contemplar primas o compensaciones por los gastos en que incurran los licitadores al presentar su oferta en contratos de servicios en los casos en los que su presentación implique la realización de determinados desarrollos.*

*En este procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.*

*Este procedimiento es especialmente adecuado cuando se trata de servicios intelectuales de especial complejidad, como es el caso de algunos servicios de consultoría, de arquitectura o de ingeniería.*





**19. Indique cuándo (para contratar un contrato de obras con la Administración) será exigible la clasificación de empresa conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros.

Para los restantes contratos de obras el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

La clasificación será exigible igualmente al cesionario de un contrato en el caso en que hubiese sido requerida al cedente.

Por Real Decreto podrá exceptuarse la necesidad de clasificación para determinados tipos de contratos de obras en los que este requisito sea exigible, debiendo motivarse dicha excepción en las circunstancias especiales y excepcionales concurrentes en los mismos.

Cuando no haya concurrido ninguna empresa clasificada en un procedimiento de adjudicación de un contrato para el que se requiera clasificación, el órgano de contratación podrá excluir la necesidad de cumplir este requisito en el siguiente procedimiento que se convoque para la adjudicación del mismo contrato, siempre y cuando no se alteren sus condiciones, precisando en el pliego de cláusulas y en el anuncio, en su caso, los medios de acreditación de la solvencia que deban ser utilizados de entre los especificados en los artículos 87 y 88.

Las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores podrán acordar la aplicación del régimen dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

**20. De acuerdo con el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por:**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**21. En relación con la regulación de las competencias y normas específicas de los entes que forman parte de la administración local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se regula:**

Regula las competencias y normas específicas de los Entes Locales en sus Disposiciones Adicionales 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>.





**22. Indique (de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), las características definitorias de los contratos menores:**

Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

**23. ¿Cuál es la definición del presupuesto base de licitación?**

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.





**24. ¿Qué figura de ámbito administrativo (de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, habrán de designar los órganos de contratación?:**

Un responsable del contrato.

**25. Conforme al art. 191.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos y respecto de los contratos que se indican a continuación:**

*La interpretación, nulidad y resolución de los contratos, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

*Las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.*

*Las reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros. Esta cuantía se podrá rebajar por la normativa de la correspondiente Comunidad Autónoma.*

**26. En la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entre otros preceptos, se recogen determinadas reglas y composición de la mesa de contratación, ¿podría indicar lo recogido para dicho órgano en la mencionada Disposición Adicional?**

7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

*En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.*





*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.*

*La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.*

**27. En relación con el expediente de contratación, indíquenos brevemente “su iniciación, contenido y aprobación”.**

*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Pùblicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato -en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley- y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

*Al expediente se incorporarán:*

*el pliego de cláusulas administrativas particulares  
el de prescripciones técnicas.*

*el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.*

*Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Pùblicas.*

**28. De acuerdo con el artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿cuándo podemos acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado para un contrato que celebre la Administración Pública?**

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
  - a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040DCB00C400Y701Y8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR - 11/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2025 12:20:49

EXPEDIENTE :: 2025005857

Fecha: 05/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

**29. En la Disposición Adicional 3<sup>a</sup> de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se hace referencia a la fiscalización y a los informes jurídicos necesarios en el procedimiento de contratación de las Administraciones Públicas, indique lo recogido en dicha Disposición.**

Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato - excepto los contratos menores- en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El órgano interventor asistirá a la recepción material de todos los contratos, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el artículo 214.2.d) TRLRHL. Podrá estar asistido en la recepción por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato. Los servicios de asistencia de las Diputaciones Provinciales asistirán a los pequeños Municipios a estos efectos y los demás previstos en la Ley.

En los contratos celebrados en los municipios de menos de 5.000 habitantes, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de:

- expedientes de contratación.
- modificación de contratos.
- revisión de precios.
- prórrogas.
- mantenimiento del equilibrio económico.
- interpretación y resolución de los contratos.

Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conforme a lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040DCB000C400Y701Y8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR - 11/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2025 12:20:49

EXPEDIENTE :: 2025005857

Fecha: 05/05/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, las competencias anteriormente mencionadas se ejercerán de la siguiente forma:

- Correspondrá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes atribuidos al Secretario.
- Correspondrá al titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno la coordinación de las obligaciones de publicidad e información derivadas de la ley de Transparencia.

**30. Como norma general, los licitadores que presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. ¿Podría indicarnos cómo pueden prestarse?**

#### Artículo 108 LCSP

1. Las garantías definitivas exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Pùblicas podrán prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:
  - En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos -o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda-; o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes.
  - Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley, por alguno de los bancos o entidades autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos antes señalados.
  - Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados anteriormente.
2. Cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se fijará la forma y condiciones de la retención.
3. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040DCB00C400Y701Y8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR - 11/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2025 12:20:49

EXPEDIENTE :: 2025005857

Fecha: 05/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





### **31.- Conforme al artículo 135 LCSP, ¿a qué régimen está sometido el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones públicas?**

Conforme establece el artículo 135, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas estará sometido al siguiente régimen:

- Como norma general, se publicará en el perfil del contratante, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad.
- Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.
- Cuando el órgano de contratación lo estime conveniente, los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras y concesiones de servicios no sujetos a regulación armonizada podrán ser anunciados, además de en el perfil, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

### **32. ¿Nos podría describir al procedimiento de adjudicación abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP?**

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140 (declaración responsable), que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones. Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas, y en todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

La mesa formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. La adjudicación se llevará a efecto en los siguientes plazos:

- En el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio.
- En el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del





*menor coste del ciclo de vida, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.*

**33. De acuerdo con el artículo 190 de la LCSP, la Administración Pública goza de determinadas prerrogativas en los contratos, indíquenos cuáles son:**

*La contratación administrativa surge como una especialidad - ruto de la evolución de los contratos privados- para asegurar en la medida de lo posible que los contratos públicos lleguen a buen fin. Puesto que todo contrato administrativo persigue de forma más o menos inmediata la satisfacción de un interés público, éste viene revestido de una serie de privilegios a favor de la Administración para asegurar su correcto cumplimiento. A diferencia del contrato privado, en el que ambas partes se sitúan en un mismo plano sin que ninguna de ellas predomine sobre la otra, en el contrato administrativo la Administración se sitúa en un plano superior y puede hacer valer esa condición mediante las prerrogativas que vamos a describir, siempre de conformidad con el ordenamiento jurídico y proporcionadamente al interés público que tutela.*

*Las prerrogativas o privilegios establecidos por la legislación en favor de las administraciones públicas en los contratos administrativos (no en los privados) son una manifestación de la potestad general de autotutela de la que gozan en atención a su papel protector del interés público (artículo 103.1 de la Constitución).*

*En términos generales, puede decirse que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP-2017), sigue en esta concreta materia el esquema de las anteriores, es decir, dedica un precepto (el artículo 190) a la enumeración de las prerrogativas) y otro (el artículo 191) al procedimiento de ejercicio de tales prerrogativas.*

*Entrando en el análisis de las mismas, el artículo 190 LCSP-2017 establece que el órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:*

1. *Interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.*
2. *Modificarnos por razones de interés público.*
3. *Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato*
4. *Suspender la ejecución del mismo*
5. *Acordar su resolución y determinar los efectos de esta*
6. *Inspeccionar las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley para cada tipo de contrato.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040DCB000C400Y701Y8Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR - 11/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2025 12:20:49

EXPEDIENTE :: 2025005857

Fecha: 05/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**34. Indique los casos en que procede la reversión de los bienes o derechos expropiados. (Debe indicar también el precepto que lo regula).**

Según el artículo 63 del R.D de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación Forzosa, son los siguientes: Procederá la reversión de los bienes o derechos expropiados en los siguientes casos:

- Cuando no se ejecute la obra o no se establezca el servicio que motivó la expropiación.
- Cuando realizada la obra o establecido el servicio quede alguna parte sobrante de los bienes expropiados.
- Cuando desaparezca la afectación de los bienes o derechos a las obras o servicios que motivaron la expropiación.

**35. Indique las especialidades del contenido de la resolución en los procedimientos de responsabilidad patrimonial. (Debe indicar también el precepto que lo regula).**

Según el artículo 91.2 de la Ley 15/39 de 1 de octubre, LPACAP, será necesario que se pronuncie sobre lo siguiente.

Además de lo previsto en el artículo 88, en los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, será necesario que la resolución se pronuncie:

- Sobre la existencia o no de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.
- En su caso, sobre la valoración del daño causado.
- La cuantía de la indemnización.
- Y el modo de la indemnización, cuando proceda, de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla se establecen en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

**36. ¿Cuándo puede acordarse la fusión de municipios en la CA de Andalucía? (Debe indicar también el precepto que lo regula).**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92. 2 de la Ley 5/20210 de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, y 5 del RD 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la fusión de municipios podrá acordarse cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Falta de recursos para prestar, cada uno de ellos, por sí o asociados, los servicios mínimos impuestos por la ley.
- Confusión de sus núcleos de población consecuencia del desarrollo de sus edificaciones y demás espacios urbanos.
- Existencia de condiciones de orden geográfico, económico, demográfico, administrativo o cualesquiera otras que pudieran hacerla necesaria o conveniente.





**37. ¿Qué son las delegaciones especiales? Facultades que abarcan las delegaciones especiales relativas a un servicio determinad. (Debe indicar también el precepto que lo regula).**

Se regulan en el artículo 43. 4º y 5º, b) del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL.

- Las delegaciones especiales son las que efectúa el Alcalde en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.
- Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**38. ¿Qué resoluciones de los órganos y autoridades locales ponen fin a la vía administrativa? (Debe indicar también el precepto que lo regula).**

Se establecen en el artículo 52.2 de la LBRL, en los siguientes términos:

2. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:
  - a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2.
  - b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.
  - c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.

**39. ¿Cuál es el procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales? (Debe indicar también el precepto que lo regula).**

Se regula en el artículo 49 de la LRBL y consta de los siguientes trámites:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.





*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

**40. ¿En qué supuestos pueden las Entidades Locales ejercer competencias distintas a la propias o a las atribuidas por delegación? (Debe indicar también el precepto que lo regula).**

Se regulan en el artículo 7 de la LRBRL, y son dos:

- *Cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*
- *Y cuando no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.*

Contra la plantilla de respuestas se otorga un plazo de alegaciones de tres días hábiles desde la publicación del presente anuncio. Dichas alegaciones se presentarán en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria o en su defecto en cualquier Registro establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en este caso la alegación se adelantará por correo electrónico a [rrhh@rincondelavictoria.es](mailto:rrhh@rincondelavictoria.es)).

En el caso que se presenten alegaciones, el Tribunal Calificador procederá a su estudio y revisión y, por este mismo medio, se citarán a los aspirantes en el caso que así lo soliciten.

Tal y como establecen las bases que rigen el proceso, el presente anuncio se publicará en la web del Ayuntamiento (<https://www.rincondelavictoria.es/empleo-publico>).

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

**El Secretario del Tribunal Calificador.**  
(firmado electrónicamente)

**D. Rafael Sánchez García.**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E90040DCB000C400Y701Y8Z1  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR - 11/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2025 12:20:49

EXPEDIENTE :: 2025005857  
Fecha: 05/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

